



RAD. 2019-00344. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 18 de julio de 2023.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso ordinario promovido por ARELIS PATRICIA CANTILLO BLANCO, quien actúa en su propio nombre y en representación de su menor hija LIDETH PATRICIA ANAYA CANTILLO, MILLER DAVID ANAYA CANTILLO y YULEIDIS PAOLA ANAYA CANTILLO contra INSTRANSCON S.A. y RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., dándole cuenta del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el día 25 de abril de 2023, a través del cual informa que la investigación SPOA 080016001055-2018-02985, que se inició por el delito de homicidio cometido contra el compañero permanente y padre de los demandantes, señor Andrés Manuel Anaya Campo, ya no se encuentra en conocimiento de la Fiscalía Seccional No. 11 Unidad de Vida e Integridad Personal de Barranquilla, sino de la Fiscalía Seccional No. 31 Unidad de Vida e Integridad Personal de Barranquilla, en virtud de redistribución de asuntos.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920190034400  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ARELIS PATRICIA CANTILLO BLANCO, quien actúa en su propio nombre y en representación de su menor hija LIDETH PATRICIA ANAYA CANTILLO, MILLER DAVID ANAYA CANTILLO y YULEIDIS PAOLA ANAYA CANTILLO  
DEMANDADA: INTRANSCON S.A.S. y SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

Barranquilla, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y en aras de impartir celeridad al asunto, se ordena oficiar, de acuerdo a la información suministrada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito presentado el 25 de abril de 2023, a Fiscalía Seccional No. 31 Unidad de Vida e Integridad Personal de Barranquilla, con el fin de que suministre al Despacho, con destino al asunto de la referencia, copia del proceso identificado con el SPOA 080016001055-2018-02985, correspondiente a la investigación del Homicidio del señor Andrés Manuel Anaya Campo.

Confíerese a la entidad el término de cinco (5) días para allegar la información solicitada. Una vez vencido, pasen los autos al Despacho para proveer lo pertinente.

Por lo tanto, se

RESUELVE:

1. OFICIAR a la Fiscalía Seccional No. 31 Unidad de Vida e Integridad Personal de Barranquilla, para los fines indicados en precedencia. Se le confiere, al efecto, el término de cinco (5) días.
2. PASAR el asunto al Despacho, una vez vencido dicho término, para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.